

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Reg. de Conciliación Extrajudicial Gratuito N° 73527
Reg. Conciliación Extrajudicial Gratuito N° 1519

PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Despacho Viceministral de Derechos Humanos
Tribunal de Conciliación Extrajudicial Gratuito

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-SEDE SAN ISIDRO

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 592-2016-JUS
Av. Javier Prado Este N° 309, 6to Piso, Teléfono: 4-936318
POR CIERRE DEL CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINJUS SEDE SAN ISIDRO SE TRASLADO A LA CALLE VARGAS MACHUCA N° 309-313, DISTRITO DE MIRAFLORES, TELEFONO: 255-7697

EXP. N° 117-2017

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 198-2017- CCG-MINJUSDH-SI

En la ciudad de Lima, Distrito de Miraflores, siendo las 10:10 horas del día 04 de Setiembre del año dos mil Diecisiete, ante CASTRO GALARZA JORGE ROBERTO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 05273196, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 23857, Registro de especialidad en FAMILIA N° 1618, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante DIRECCION DE SALUD II LIMA SUR, debidamente representado por la PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD, representado por VALDEZ PALLETE LUIS CELEDONIO, identificado con DNI N° 07537851, Procurador Publico del Ministerio de Salud, designado mediante Resolución Suprema N° 128-2013-JUS, con domicilio en la Avenida Arequipa N° 810, Piso 9, Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, y parte invitado RAMOS VALDIVIESO ELIAS EDUARDO, identificado con DNI N° 06069890, con domicilio en la Calle El Progreso Manzana F-2, Lote 15, Las Delicias de Villa, Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima y el invitado CALDERON GUERRERO FRANCISCO ALBERTO, identificado con DNI N° 08427199, con domicilio actual en la Calle Felipe Pardo y Aliaga Asociación Nuevo Horizonte Manzana D, Lote 26, Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, y el invitado RODRIGUEZ PACHECO JORGE ERIK, identificado con DNI N° 10686678, con domicilio en el Jirón Pataz N° 1323, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, y la invitada CABANILLAS LEON SILVIA DORIS, identificada con DNI N° 06083213, con domicilio en el Jirón Mariscal Cáceres N° 648, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la solicitud de conciliación, fecha 08 de Agosto del 2017, que forma parte integrante de la presente Acta en un (01) folio.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

LA CONTROVERSA A CONCILIAR ES QUE LOS EX-FUNCIONARIOS INVITADOS A CONCILIAR LOS SEÑORES ELIAS EDUARDO RAMOS VALDIVIESO, FRANCISCO ALBERTO CALDERON GUERRERO, JORGE ERIK RODRIGUEZ PACHECO Y SILVIA DORIS CABANILLAS LEON, COMPRENDIDOS EN EL INFORME N° 004-2014-2-0682 "EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCION DE SALUD II LIMA SUR- A LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS" Y EN EL INFORME N° 084-2016-OAJ-DISA II LS/MINSA, DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2016, DEBERAN INDEMNIZAR EN FORMA SOLIDARIA A FAVOR DEL ESTADO (DIRECCION DE SALUD II LIMA SUR), CON LA SUMA DE S/. 6,910.00 SOLES (SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), MAS INTERESES LEGALES, POR EL PERJUICIO ECONOMICO CAUSADO AL ESTADO, POR LA OMISION INCURRIDA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES AL DESEMPEÑARSE NEGLIGENTEMENTE, AL HABER INAPLICADO LAS PENALIDADES A LOS CONTRATISTAS EMPRESA TAGUMEDICA S.A. Y UNILENE S.A.C.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

ESTABLECER EL PAGO DE LA INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

PRIMERO: Ambas partes acuerdan el pago de la Indemnización por daños y perjuicios, los mismos que serán cubierto en parte solidaria por los invitados RAMOS VALDIVIESO ELIAS EDUARDO, CALDERON GUERRERO FRANCISCO ALBERTO, RODRIGUEZ PACHECO JORGE ERIK y CABANILLAS LEON SILVIA DORIS, por un monto de S/. 6,910.00 Soles, y se exonera del pago de los intereses legales.

OL. HUSILANT
JOS = ABEL MUVANTE
CAI 4634

[Signatures and Fingerprints]



PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SEGUNDO: Los invitados RAMOS VALDIVIESO ELIAS EDUARDO, CALDERON GUERRERO FRANCISCO ALBERTO, RODRIGUEZ PACHECO JORGE ERIK y CABANILLAS LEON SILVIA DORIS, se obliga cada uno en depositar la suma de S/. 1,727.50 Soles cada uno, en forma mensual en 15 cuotas y cada cuota por la suma de S/. 115.17 Soles (Ciento quince y 17/100 Soles).

TERCERO: Los invitados RAMOS VALDIVIESO ELIAS EDUARDO, CALDERON GUERRERO FRANCISCO ALBERTO, RODRIGUEZ PACHECO JORGE ERIK y CABANILLAS LEON SILVIA DORIS, se obliga a depositar en forma mensual la suma de 115.17 Soles (Ciento quince y 17/100 Soles) en la Cuenta Corriente N° 00000- 282308, Recursos directamente recaudados del Banco de la Nación a nombre de la Dirección la DIRECCION DE SALUD II LIMA SUR.

CUARTO: RAMOS VALDIVIESO ELIAS EDUARDO, CALDERON GUERRERO FRANCISCO ALBERTO, RODRIGUEZ PACHECO JORGE ERIK y CABANILLAS LEON SILVIA DORIS, se obliga a depositar la suma 115.17 Soles (Ciento quince y 17/100 Soles), cada uno, empezando desde el día 30 de Setiembre del 2017 hasta el 30 de Noviembre del 2018.

QUINTO: En el caso que el depósito cayera un día Domingo o feriado los depósitos se realizara al día siguiente hábil.

SEXTO: El acuerdo regirá a partir de la suscripción de la presente Acta de Conciliación.

En este Acto JOSE ABEL MUÑANTE LOVERA, Abogado de este Centro de Conciliación con Registro CAI N° 4634, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo y habiendo concluido a las 11:30 horas del 04 de Setiembre del año 2017, en señal de lo cual firman la presente Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 198-2017- CCG-MINJUSDH-SI

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Jorge Roberto Castro
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 23857
Reg. Conciliador en Lima N° 1810

Jose Abel Muñante
JOSE ABEL MUÑANTE LOVERA
CAI 4634

Luis Celedonio Valdez
Abog. VALDEZ PALLETE LUIS CELEDONIO
DNI N° 07537851
SOLICITANTE: PROCURADOR PUBLICO TITULAR
DEL MINISTERIO DE SALUD

PP
RAMOS VALDIVIESO ELIAS EDUARDO
INVITADO

Francisco Alberto Calderon
CALDERON GUERRERO FRANCISCO ALBERTO
INVITADO

Jorge Erik Rodriguez Pacheco
RODRIGUEZ PACHECO JORGE ERIK
INVITADO

Silvia Doris Cabanillas Leon
CABANILLAS LEON SILVIA DORIS
INVITADA